

ORDENANZA 2468/2021

VISTO:

El Proyecto denominado “Accesos a Colonia Caroya y calle 46 – Maestra Olga Prosdócimo”, el cual fuera gestionado desde el año 2016 por la actual gestión de Gobierno Municipal ante el Gobierno Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que la obra contempla la ejecución de tres intersecciones sobre Ruta Nacional N°9: Ruta nacional N°9 y planta AGD – LAC; Ruta Nacional N°9 intersección con calle 136 – Barrio Estación Caroya, Altura emprendimiento SuperMami; Ruta Nacional N°9 Calle 132 y 128 frente a Fabrica Arcor; Calle 46 – Maestra Olga Prosdócimo, urbana, entre calle 10 – A. Forgiarini sur y calle 30 Santos Nóbile sur según expediente N° 0045-023237/2021 de la Dirección de Vialidad Provincial

Que la zona urbana de Colonia Caroya tiene un bajo porcentaje de sus calles con pavimento, lo que viene generando desde hace varias décadas la preocupación y reclamo de los vecinos que habitan en los diferentes barrios de la ciudad.

Que la transitabilidad y accesibilidad sobre Ruta Nacional N° 9 beneficia tanto al tránsito de paso como al desarrollo industrial y comercial del sector y de todo nuestro municipio.

Que el Municipio viene trabajando en el desarrollo estratégico de la localidad y que dicha obra la beneficiará de maneras directa en su desarrollo local y regional.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 41 del día 01 de diciembre de 2021.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Estratégico Municipal, el Proyecto denominado “Accesos a Colonia Caroya y calle 46 – Maestra Olga Prosdócimo”, el cual fuera gestionado desde el año 2016 por la actual gestión de Gobierno Municipal ante el Gobierno Provincial.

Artículo 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el financiamiento necesario para realizar esta obra descrita en el artículo precedente, como así también a suscribir todo Convenio o Acuerdo que permita desarrollar dicho Proyecto, previa ratificación del Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2021.



*Concejo Deliberante
Ciudad de Colonia Caroya*

Ord. N° 2468/21

Página 2 de 2

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**